

22 FEB 2017

RESOLUCIÓN No. 025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 002 DE 2017, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A".

El Representante Legal Suplente de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Desde el 25 de enero de 2017 los términos de participación de la Invitación Pública N° 002 de 2017, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A", estuvieron publicados en la página web de la Entidad para que todos los interesados pudieran conocerla.

2. A la fecha del cierre del Proceso, febrero 07 de 2017, hasta las 5:00 p.m., se recibieron propuestas de las siguientes firmas:

- De Lolita Resto Café S.A.S.
- Dyval S.A.
- Inversiones Molina Aguirre S.A.S.
- Consorcio Poblado Country Club S.A y Corporación Country Club Ejecutivos.
- Maria Elena Aristizabal Escobar.
- Tía Mima S.A.

3. En el proceso, se establecen los respectivos factores de evaluación que de manera clara, detallada y concreta permiten una selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

4. Se procedió a evaluar las propuestas, realizando la verificación de los requisitos habilitantes, se recuerda que esta evaluación jurídica no asigna puntaje, simplemente a través de ella se determina si las propuestas recibidas cumplen con los requisitos y calidades de participación y comparación, en caso afirmativo se adelantarán las evaluación económica y prueba de producto, de acuerdo a lo anterior, la verificación de los requisitos habilitantes arrojó el siguiente resultado:

- De Lolita Resto Café S.A.S.- NO CUMPLE
- Dyval S.A.- NO CUMPLE
- Inversiones Molina Aguirre S.A.S.- CUMPLE
- Consorcio Poblado Country Club S.A y Corporación Country Club Ejecutivos.- CUMPLE
- Maria Elena Aristizabal Escobar.- NO CUMPLE
- Tía Mima S.A. – CUMPLE

4. De conformidad con el resultado arrojado por la la verificación de los requisitos habilitantes se procedió a realizar la evaluación de los proponentes, la cual se realiza sobre las propuestas legalmente viables, que para el caso y de acuerdo al numeral anterior son:

- Inversiones Molina Aguirre S.A.S.-
- Consorcio Poblado Country Club S.A y Corporación Country Club Ejecutivos.
- Tía Mima S.A.

5. A continuación se encuentran los resultados obtenidos por los diferentes proveedores en los diferentes criterios de evaluación:

Prueba de producto

Realizada el 13 de Febrero de 2017 a las 8:00 am en las instalaciones de Plaza Mayor, donde cada uno de los oferentes habilitados entregó las muestras de cada uno de los 7 productos contenidos en la invitación pública 002 de 2017. En dicha prueba cada uno de los integrantes del comité evaluador calificó de 1 a 5 cada producto en los siguientes aspectos:

- Sabor
- Presentación
- Relleno

El siguiente es el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:

PROPONENTE	PROMEDIO CALIFICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Consorcio Poblado Country Club S.A y Corporación Country Club Ejecutivos.	3.33	65
Tía Mima S.A	2.14	42
Inversiones Molina Aguirre S.A.S	2.14	42

Precio Producto

A continuación la oferta presentada por cada uno de los oferentes:

	CONSORCIO POBLADO COUNTRY CLUB S.A Y CORPORACIÓN COUNTRY CLUB EJECUTIVOS	TIA MIMA S.A	INVERSIONES MOLINA AGUIRRE S.A.S
PRODUCTO	VR. UNITARIO SIN EMPAQUE INDIVIDUAL IVA incluido	VR. UNITARIO SIN EMPAQUE INDIVIDUAL IVA incluido	VR. UNITARIO SIN EMPAQUE INDIVIDUAL IVA incluido
Palo de queso hojaldrado entre 90 y 110 gramos	\$1,900	\$1,900	\$1,300
Pastel de queso entre 90 y 110 gramos	\$2,100	\$2,000	\$1,400
Pastel de jamón y queso entre 90 y 110 gramos	\$2,430	\$2,100	\$1,600
Pastel de entre 90 y 110 gramos	\$2,050	\$1,800	\$1,400
Pastel de guayaba entre 90 y 110 gramos	\$1,930	\$1,800	\$1,400
Croissant de entre 90 y 110 gramos	\$1,850	\$1,600	\$1,550
Croissant de jamón y queso entre 90 y 110 gramos	\$2,430	\$1,600	\$1,650
TOTAL OFERTA ECONÓMICA	\$14,690	\$12,800	\$10,300

De acuerdo a los precios ofertados, los siguientes son los puntajes obtenidos por cada proponente:

PROPONENTE	PUNTAJE
Consortio Poblado Country Club S.A y Corporación Country Club Ejecutivos.	14
Tía Mima S.A	16
Inversiones Molina Aguirre S.A.S	20

Capacidad de respuesta

De acuerdo a lo definido por cada oferente en el formato 5 "Capacidad de respuesta como factor de evaluación" a continuación se encuentra el puntaje obtenido por cada proponente:

PROPONENTE	PUNTAJE
Consorcio Poblado Country Club S.A y Corporación Country Club Ejecutivos.	7
Tia Mima S.A	10
Inversiones Molina Aguirre S.A.S	7

Precio Empaque

La oferta presentada por cada uno de los oferentes en este ítem es la siguiente:

	CONSORCIO POBLADO COUNTRY CLUB S.A Y CORPORACIÓN COUNTRY CLUB EJECUTIVOS	TIA MIMA S.A	INVERSIONES MOLINA AGUIRRE S.A.S
DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO IVA incluido	VR. UNITARIO IVA incluido	VR. UNITARIO IVA incluido
Empaque estándar individual	\$25	\$22	\$50

De acuerdo a los precios ofertados a continuación se encuentra el puntaje obtenido por cada proponente:

PROPONENTE	PUNTAJE
Consorcio Poblado Country Club S.A y Corporación Country Club Ejecutivos.	4
Tia Mima S.A	5
Inversiones Molina Aguirre S.A.S	2

De acuerdo al puntaje obtenido el orden de elegibilidad queda así:

Nº	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	Consorcio Poblado Country Club S.A Y Corporación Country Club Ejecutivos	90
2	Tía Mima S.A	73
3	Inversiones Molina Aguirre S.A.S	71

6. De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador conceptuó que la propuesta presentada por el CONSORCIO POBLADO COUNTRY CLUB S.A Y CORPORACIÓN COUNTRY CLUB EJECUTIVOS, cumple con los requisitos de participación y obtuvo el mayor puntaje, obteniendo el primer puesto en el orden de elegibilidad.

7. Por lo anterior y de conformidad con lo recomendado por el Comité evaluador, el Comité de Contratación en reunión realizada el día 21 de febrero de 2017, recomienda adjudicar el contrato al CONSORCIO POBLADO COUNTRY CLUB S.A Y CORPORACIÓN COUNTRY CLUB EJECUTIVOS, por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la contratación, con las condiciones y requisitos de exigencias mínimas y ser la mejor propuesta para Plaza Mayor Medellín S.A.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A", a el CONSORCIO POBLADO COUNTRY CLUB S.A Y CORPORACIÓN COUNTRY CLUB EJECUTIVOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del servicio objeto de la presente Invitación Pública será hasta el 28 de febrero de 2018, contados partir de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZA MAYOR dispondrá hasta de un (1) día hábil a partir de la notificación del Acto de adjudicación y para elaborar y entregar el respectivo documento contractual al proponente favorecido.

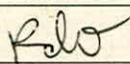
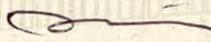
ARTÍCULO CUARTO: El CONSORCIO POBLADO COUNTRY CLUB S.A Y CORPORACIÓN COUNTRY CLUB EJECUTIVOS dispone de un término máximo hasta de dos días hábiles para la legalización del contrato.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los Veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ESTEBAN GÓMEZ SANCHEZ
Representante Legal Suplente

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre:	Ana María Restrepo U	Carolina Zuluaga Z	Juan Esteban Gómez S
Cargo:	Abogada	Directora Jurídica	Secretario General